



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 181-2024-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 069-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 019-2024-EDCC-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la aprobación de ejecución del expediente técnico IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.

Que, en el ítem 6.4, manifiesta que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. "El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) m) presupuesto analítico de la Obra por específica de gasto (...);

Que, en el marco dispuesto de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el Ítem 7.1. "Aprobación de la Ejecución de Obra", Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2024-A-MDT/T, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico, en calidad de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2660733, con un costo total de S/ 137,571.09 (Ciento treinta y siete mil quinientos setenta y uno con 09/100 soles), el cual se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Informe N° 019-2024-EDCC-GIDU-MDT, de fecha 23 de octubre de 2024, mediante la cual el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta Informe Técnico para la ejecución del IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que se cumple con los requerimientos de las normas aplicable para poder ser ejecutada la obra mediante la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N° 069-2024-OAJ/MDT, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Expediente Técnico, en calidad de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2660733, no tiene impedimentos legales para su ejecución, respecto a las licencias, permisos y autorizaciones para la ejecución física de la obra.

Que, mediante Informe N° 181-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que la Municipalidad Distrital de Tarucachi si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico, en calidad de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2660733, el cual se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al residente de obra la revisión y evaluación del presente expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE